

Año XCIX
Martes
2 de Septiembre de 2025

BOCCE
Nº6.544
ORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

536.- OASTCE.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, por el que se rectifica el Decreto relativo a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 7 plazas de Auxiliar de Tributos del OASTCE, y composición del Tribunal Calificador, publicado en el B.O.C.CE. nº 6544, de fecha 12 de agosto de 2025, y con número de orden 484.

Pág. 2440

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

531.- Decreto del Consejero de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de vertido de aguas provenientes de las piscinas del Parque Marítimo del Ceuta a aguas del Puerto de Ceuta.

Pág. 2442

532.- Decreto del Consejero de Urbanismo y Transporte, D. Rafael Martínez Peñalver Mateos, por el que se somete a audiencia e información pública el incremento de las Tarifas de aplicación al Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en automóviles ligeros (auto-taxi) en la ciudad de Ceuta.

Pág. 2444

533.- Información pública del expediente de solicitud de implantación de actividad en el establecimiento sito en Teniente Coronel Gautier nº 5, a instancia del titular del Nif 45098946-V, para dedicarlo a elaboración de comida para llevar.

Pág. 2446

534.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de implantación de actividad en el establecimiento sito en Muelle de España, concesión 48, Parking 2 (µrea A-1) 5, a instancia del titular del Cif B11905361, para dedicarlo a aparcamiento al aire libre.

Pág. 2447

535.- Información pública del expediente de solicitud de implantación de actividad en el establecimiento sito en c/ Cervantes nº 15, bajo izquierda, a instancia del titular del Nif 45076828W, para dedicarlo a asador de pollos.

Pág. 2448

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

536.- Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, número 9.066, de 27 de agosto de 2025, por el que se rectifica el Decreto número 8.586, de 06/08/2025, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta N° 6.538, de 12/08/2025.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Rectificación de Decreto 8.586, de 06/08/2025, de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta N° 6.538, de 12/08/2025.

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta N° 6.538, de 12/08/2025, se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión de 7 plazas de Auxiliar de Tributos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, así como la designación de los miembros titulares y suplentes que configuran el Tribunal Calificador e igualmente la fecha de la constitución de este órgano colegiado.

En este Decreto concurre un error de hecho consistente en la indicación de un aspirante admitido que no corresponde. Tal error trae causa de haber incluido en la mencionada lista al representante, D. Jesús Nieto Gómez, en lugar de su representada, D^a Miriam García Santos.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas establece:

Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23/06/2023 (BOCCE Ext. N° 42, de 23/06/2023), **HE RESUELTO:**

PRIMERO. - Rectificar el Decreto 8.586, de 06/08/2025, de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta N° 6.538, de 12/08/2025, de manera que:

DONDE DICE

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS			
APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	***DNI**
NIETO	GOMEZ	JESUS	***0292

DEBE DECIR

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS			
APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	***DNI**
GARCIA	SANTOS	MIRIAM	***0493**

SEGUNDO: Publicar la corrección del Decreto 8.586, de 06/08/2025, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

TERCERO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta o, con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.



Documento firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada por:

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

FECHA 28/08/2025

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

531.- DECRETO del Consejero de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda, D. Alejandro Ramírez Hurtado, de 25 de agosto de 2025, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de vertido de aguas provenientes de las piscinas del Parque Marítimo de Ceuta a aguas del puerto de Ceuta.

D. NICOLA CECCHI BISONI (NIF 45378821M) en calidad de Presidente del Consejo de Administración del Parque Marítimo del Mediterráneo –que no acredita- en escrito de fecha 12.12.2024 (expediente 2024/74577) solicita autorización de vertidos de aguas provenientes de las piscinas del Parque Marítimo de Ceuta a aguas del puerto de Ceuta, acompaña *Informe técnico para la solicitud de autorización de vertidos del Parque Marítimo de Ceuta*, asimismo, aporta:

- (i) Informe del Laboratorio de Salud Pública de fecha 13.9.2023 en el que se concluye que el agua de toma realizada el día 12.9.2023 es apta para el baño (anexo I del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnicos-sanitarios de las piscinas.
- (ii) Informe de técnico de OBIMASA (n. 211/24), elaborado para la sustitución de bombas de impulsión (expediente 2024/19366), en el que se indica que «... dicho proyecto no tendrá repercusiones adversas significativas sobre los elementos bióticos relevantes ni sobre los espacios Protegidos Red Natura 2000 existentes,..., por lo que no existe inconveniente en su autorización en lo que concierne a este ámbito».

El artículo 57.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas (en lo sucesivo LC, BOE n 181, de 29.7.1988) establece que los vertidos requerirán autorización de la Administración competente, que se otorgará con sujeción a la legislación estatal y autonómica aplicable, sin perjuicio de la ocupación del dominio público, en su caso. En idénticos términos se pronuncia el artículo 116.1 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas (en adelante RGC; BOE n. 247 de 11.10.2014).

El artículo 152.8 RGC prevé un trámite de información pública durante el plazo de veinte (20) días, para los procedimientos de concesión y autorizaciones que se refieran a vertidos industriales y contaminantes desde tierra al mar.

Las condiciones mínimas que deben incluirse en las autorizaciones se establecen en el artículo 58.1 LC, en similares términos se pronuncia el artículo 117.1 RGC.

El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo (BOE n. 62, de 14.3.1995), establece en su artículo 22.1.1.^a que corresponde a la Ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado sobre la gestión en materia de protección del medio ambiente, incluidos los vertidos.

Las Comunidades Autónomas ejercerán entre otras competencias, vertidos al mar, todo ello en virtud de sus respectivos Estatutos de Autonomía (artículo 114 LC). En similares términos se pronuncia el artículo 224 RGC-.

De acuerdo con Real Decreto 2494/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Ceuta en materia de medio ambiente (BOE n. 13, de 15.1.1997), se traspa a la ciudad de Ceuta la autorización de instalaciones de vertidos en el litoral ceutí, inspección de las mismas, así como la aplicación del régimen sancionador, todo ello de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley de Costas y su Reglamento.

Conforme dispone el artículo 17.1 del Reglamento de gobierno y los servicios de la administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE n. 5729, de 10.11.2017) corresponde a los Consejeros *la gestión e inspección de la Consejería de que sean titulares en las competencias que le están atribuidas, así como ejercer las potestades que les hayan sido expresamente atribuidas como propias*.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8.7.2025 (BOCCE Extraordinario n. 27, de 9.7.2025), **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Se somete a un período de información pública de veinte (20) días hábiles la documentación técnica relativa a la “solicitud de autorización de vertidos de aguas provenientes de las piscinas del Parque Marítimo de Ceuta a aguas del puerto de Ceuta”.

SEGUNDO. A efectos de posibilitar la participación pública en el presente trámite, el expediente podrá consultarse en los lugares y forma que a continuación se indica:

- Estará de manifiesto de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en el Negociado de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda, sito en planta baja del Palacio Municipal.
- Portal web de la Ciudad Autónoma de Ceuta (<https://www.ceuta.es/ceuta/la-institucion/participacion-publica>) apartado “Audiencia e Información pública”.

- Durante el plazo otorgado, la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados podrán formular aportaciones, las cuales deberán realizarse a través del registro electrónico ubicado en la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta (sede.ceuta.es) usando el trámite “Solicitud Genérica Negociado Medio Ambiente” indicando la referencia del Nº Expte. 74577/2024. Todo ello, sin perjuicio de la utilización de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la LPACAP.

TERCERO. Comunicar el contenido de la presente Resolución de forma individualizada a los siguientes entes u organismos, con motivo de las competencias que ostentan en sus respectivos ámbitos:

- Confederación hidrográfica del Guadalquivir
- Aguas de Ceuta Empresa Municipal S.A. (ACEMSA)
- Estación de Biología Marina del estrecho
- Consejería de Sanidad
- Autoridad Portuaria de Ceuta
- Capitanía Marítima de Ceuta

CUARTO. Publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en la página web institucional.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS URBANOS
Y VIVIENDA

FECHA 26/08/2025

532.- DECRETO del Consejero de Urbanismo y Transportes, de la Ciudad de Ceuta, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, por el que se somete a audiencia e información pública incremento de las tarifas de aplicación al Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en automóviles ligeros (auto-taxi) en la ciudad de Ceuta.

La ASOCIACIÓN TAXI Y EURO TAXI DE CEUTA, con CIF G44584183, mediante escrito de fecha 13.2.2025 (2024/9366) solicita «..., la actualización de la tarifa del taxi de Ceuta de acuerdo con el índice de Precios al Consumo (IPC) para 2025. De igual manera, se solicita la modificación del suplemento de Benzú, García Aldave y Monte Hacho de la siguiente manera: «Benzú -Calamocarro, García Aldave-Mendizábal y Monte Hacho- Desnarigado», aportando propuesta de tarifas escritos de fechas 14 y 15 de mayo último:

Con fecha 29.5.2025 los servicios técnicos de Intervención elaboran informe económico de la actualización de las tarifas relativas a la prestación servicio público auto-taxi para el ejercicio 2025.

Mediante resolución de esta Consejería de fecha 16.7.2025 (n. 2025/7759) se abre un trámite de audiencia, de quince (15) días para que los interesados pudiesen examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

La Asociación Unificada de Taxis de Ceuta en plazo (6.8.2025) presenta las siguientes alegaciones:

1. Reconocimiento de las asociaciones Unificada de Taxis y Ceuta y Taxi y Euro Taxi de Ceuta como autoras de la propuesta de actualización de tarifas.
2. Existencia de error técnico en el suplemento número 5 (maleta, bulto o similar) en informe elaborado por los servicios de Intervención consistente en error en cuantía de la citada tarifa.

El Director General de transporte y Movilidad Urbana con fecha 14.8.2025 ha informado las alegaciones presentadas, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Se admite y se tendrá en cuenta en el decreto durante la fase de exposición pública, la primera alegación referente a la autoría de la propuesta de actualización de tarifas. La propuesta fue elaborada y presentada, según consta en expediente, por ambas asociaciones ASOCIACIÓN UNIFICADA DE TAXIS DE CEUTA y ASOCIACIÓN TAXI Y EURO TAXI DE CEUTA.

»En respuesta a la segunda alegación formulada sobre la reducción en el precio del suplemento de "maleta, bulto o similar", se mantiene el importe de 0,45 € establecido por la propuesta de Intervención, ya que refleja una adaptación al IPC actual».

Las tarifas se incrementarán periódicamente. Su aplicación y entrada en vigor requerirá el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de precios autorizados, de conformidad con las determinaciones que establezcan los Servicios de Intervención de la Ciudad. Las tarifas, incluidos los suplementos, deberán cubrir la totalidad de los costes reales de prestación del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio empresarial, así como una correcta realización de la actividad [artículo 57.3 de la ordenanza reguladora del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros (auto-taxis) de la ciudad autónoma de Ceuta; aprobada por el pleno de la asamblea en sesión de 30.10.2024; BOCCE n. 6462, de 19.11.2024; en lo sucesivo OT].

El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública (artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n. 236, de 2.10.2015, en adelante LPACAP).

Conforme dispone el artículo 17.1 del Reglamento de gobierno y los servicios de la administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE n. 5729, de 10.11.2017) corresponde a los Consejeros la gestión e inspección de la Consejería de que sean titulares en las competencias que le están atribuidas, así como ejercer las potestades que les hayan sido expresamente atribuidas como propias.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8.7.2025 (BOCCE Extraordinario n. 27, de 9.7.2025), **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Se acepta alegación primera relativa a la autoría de la propuesta de actualización de tarifas, siendo autores de la misma la ASOCIACIÓN UNIFICADA DE TAXIS DE CEUTA y la ASOCIACIÓN TAXI Y EURO TAXI DE CEUTA.

SEGUNDO. Se desestima alegación segunda.

TERCERO. El régimen tarifario sería el siguiente:

TARIFA 1

Carrera mínima	3,80 €
Bajada de Bandera	1,25 €
Kilómetro recorrido	0,90 €
Hora de paradas	23,80 €
Valor del salto	0,05 €
Primer salto por distancia	2.888,60 m.
Saltos sucesivos por distancia	55,55 m.
Primer salto por tiempo	374,97 seg.
Salto sucesivos por tiempo	7,56 seg.

SUPLEMENTOS

1. Sábados y domingos.	1,40 €
2. Festivos y días de feria.	1,40 €
3. Parada Helipuerto y Es. Marítima	1,50 €
4. Servicios nocturnos de 21:00 h. a 07:00h.	1,40 €
5. Por cada maleta, bulto o similar	0,45 €
6. Servicios Benzú. G. Aldabe o M. Hacho (ida)	1,70 €
7. Cada ½ hora o fracción a partir de 1 hora	4,00 €
8. Recorrido turístico (1 hora y ½)	40,00 €
9. Animales domésticos	1,40 €

- El cliente abonará un solo suplemento para los puntos señalados con números 1 y 2.
- El servicio nocturno (punto 4) es compatible con todos los demás suplementos.
- El punto 6 solo se abonará cuando se finalice el servicio, entre la Prisión de Mendizábal y Calamocarro, el Monte Hacho es entre el Restaurante Oasis y el Restaurante La Huerta.
- No es obligatorio llevar cambio mayor de 20,00 €.
- No es obligatorio prestar servicios por caminos y carreteras sin asfaltar.

CUARTO. Abrir un plazo de información pública de veinte (20) días hábiles a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular alegaciones dentro del mencionado plazo.

QUINTO. A efectos de posibilitar su consulta, el expediente estará de manifiesto de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en el Negociado de Transportes Urbanos, sito en planta baja del Palacio Municipal.

SEXTO. Publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en la página web institucional.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

RAFAEL MARTÍNEZ PEÑALVER MATEOS
CONSEJERO DE URBANISMO Y TRANSPORTE

FECHA 27/08/2025

533.- *Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de implantación de actividad en un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en local sito en C/ Teniente Coronel Gautier nº 5. a instancia del titular del Nif 45098946V.*

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias del Negociado de Urbanismo sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea.

Actividades: ELABORACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR.

RAFAEL MARTÍNEZ PEÑALVER MATEOS
CONSEJERO DE URBANISMO Y TRANSPORTE

FECHA 19/08/2025

534.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de implantación de actividad en un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en local sito en Muelle Cañonero Dato, confluencia con Muelle España, concesión 49, parking 2 (área A-1 a instancia del titular del Nif B11905361.

En cumplimiento de lo previsto en el *art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias del Negociado de Urbanismo sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea.

Actividades: APARCAMIENTO AL AIRE LIBRE.

RAFAEL MARTÍNEZ PEÑALVER MATEOS
CONSEJERO DE URBANISMO Y TRANSPORTE

FECHA 20/08/2025

535.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de implantación de actividad en un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en local sito en C/ Cervantes nº 15, bajo izda. a instancia del titular del Nif 45076828W.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias del Negociado de Urbanismo sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea.

Actividades: ASADOR DE POLLOS.

RAFAEL MARTÍNEZ PEÑALVER MATEOS
CONSEJERO DE URBANISMO Y TRANSPORTE

FECHA 20/08/2025



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos